



Por la presente:

a) Denuncio los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de la presente licitación, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo cambio o modificación del/los mismo/s:

1) domicilio real:

2) Legal (en la Provincia de Buenos Aires):

3) Electrónico: @proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

4) Teléfono

b) Declaro bajo juramento no encontrarme sujeto a las causales de inhabilidad detalladas a continuación, para presentarme como oferente en los procesos de selección que realiza la Provincia de Buenos Aires, previstas en el artículo 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981:

1) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.

2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta diez (10) años de cumplida la condena.

3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

4) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N° 19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.

5) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.

6) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del Directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

7) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.

10) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer detalladamente quiénes son los funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección a los efectos de evaluar esta inhabilidad.

11) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará



pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

c) Declaro conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Técnicas Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones.

d) Declaro y acepto que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales)

e) El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma no utiliza, ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación, producción o comercialización de conformidad con las normas legales vigentes.

Firma:

Aclaración e indicación del carácter del firmante



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Declaración jurada

Número:

Referencia: Anexo DDJJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.